



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 034 -2020-GR CUSCO/GGR

Cusco, **24** ENE. 2020

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 01-2019-GR CUSCO/GRI-SGO/PDFO del Residente de Obra, el Informe N° 024-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/IO-RPC del Inspector de Obra, el Informe N° 103-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, el Memorandum N° 3623-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, el Informe N° 376-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, el Memorandum N° 042-2020-GR-CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorandum N° 87-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 2876-2012-GR CUSCO/PR, se **aprueba el Expediente Técnico** de la obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. La Cultura del Centro Poblado de Qquea del Distrito de San Pedro-Canchis-Cusco" con un Presupuesto Aprobado de S/ 1'939,075.73 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO CON 73/100 SOLES) a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en un plazo de 240 días calendario;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 2064-2013-GR CUSCO/PR, de fecha 06 de diciembre del 2013 se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 01** de la obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. La Cultura del Centro Poblado de Qquea del Distrito de San Pedro-Canchis-Cusco" por 109 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 319 días calendario y la nueva fecha de conclusión de obra es el 04 de diciembre del 2013;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 293-2018-GR CUSCO/GGR, de fecha 29 de agosto del 2018 se rectifica la Resolución Ejecutiva Regional N° 2064-2013-GR CUSCO/PR, señalando que la **Ampliación de Plazo N° 01** de la obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. La Cultura del Centro Poblado de Qquea del Distrito de San Pedro-Canchis-Cusco" es por 109 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 349 días calendario y la nueva fecha de conclusión de obra es el 01 de febrero del 2014;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 326-2018-GR CUSCO/GGR, de fecha 18 de setiembre del 2018, se aprueba el **adicional N° 01** del proyecto "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. La Cultura del Centro Poblado de Qquea del Distrito de San Pedro-Canchis-Cusco", por la suma de S/. 419,740.89 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 89/100 SOLES), estableciendo que el nuevo monto de inversión de la obra es de S/. 2'358,816.62 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS CON 62/100 SOLES), y con eficacia anticipada al 02 de febrero del 2014, la **Ampliación de Plazo N° 02** de la obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. La Cultura del Centro Poblado de Qquea del Distrito de San Pedro-Canchis-Cusco" por 1,732 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 2081 días calendario y la nueva fecha de conclusión de obra es el 30 de octubre del 2018;





Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 460-2018-GR CUSCO/GGR, de fecha 22 de noviembre del 2018 se aprueba con eficacia anticipada al 31 de octubre del 2018, la **Ampliación de Plazo N° 03** de la obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. La Cultura del Centro Poblado de Qquea del Distrito de San Pedro-Canchis-Cusco" por 31 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 2,112 días calendario y la nueva fecha de conclusión de obra es el 30 de noviembre del 2018;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 023-2019-GR CUSCO/GGR, de fecha 05 de febrero del 2019 se aprueba con eficacia anticipada al 01 de diciembre del 2018 la **Ampliación de Plazo N° 04** de la obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. La Cultura del Centro Poblado de Qquea del Distrito de San Pedro-Canchis-Cusco" por 22 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 2,134 días calendario y la nueva fecha de conclusión de obra es el 22 de diciembre del 2018;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 426-2019-GR CUSCO/GGR, de fecha 07 de noviembre del 2019, se aprueba el Expediente de **Ampliación Presupuestal N° 02** de la obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. La Cultura del Centro Poblado de Qquea del Distrito de San Pedro-Canchis-Cusco", por un monto de S/.256,725.17 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 17/100 SOLES), estableciendo que el nuevo monto presupuestal asciende a la suma de S/. 2'615,541.79 (DOS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 79/100 SOLES); y la **Ampliación de Plazo N° 05** por 352 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 2,486 días calendario, y la fecha de culminación del proyecto es el 09 de diciembre del 2019;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88CG sobre ejecución de obras por administración directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios (...) en el numeral 5) **prevé que en la etapa de construcción la entidad dispondrá de un cuaderno de obra en el cual anotará "...las modificaciones autorizadas (...)** los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el ingeniero residente y/o el inspector presentara un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer medidas respectivas;

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones publicado en el diario oficial El Peruano el 09 de diciembre del 2018, en su Disposición Complementaria Transitoria Única dispone que excepto para la preinversión, para las demás fases se aplica la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, siendo de aplicación al caso, lo previsto por el artículo 17° que prevé: "17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 **Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas**";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 publicada en el diario oficial el 23 de enero del 2019, dispone en su artículo 33° en su numeral 33.1 que: **La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones**" y en el numeral 33.2 establece que **"Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión"**;





Que, con Informe N° 01-2019-GR CUSCO/GRI-SGO/PDFO de fecha 10 de diciembre del 2019, el Residente del Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. La Cultura del Centro Poblado de Qquea del Distrito de San Pedro-Canchis-Cusco", remite el expediente de ampliación de plazo N° 06 por 13 días calendario, por la causal de paralización de obra por 13 días, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 2,499 días calendario y la nueva fecha de conclusión de obra es al 22 de diciembre del 2019; entonces bajo los criterios mencionados, la Residencia de obra, remite el expediente de modificaciones al Inspector de obra, para su revisión;



Que, mediante Memorandum N° 3623-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 20 de diciembre del 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, realiza la revisión al expediente de modificación en fase de inversión, ampliación de plazo N° 06 del proyecto de Inversión: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. La Cultura del Centro Poblado de Qquea del Distrito de San Pedro-Canchis-Cusco", otorgando la respectiva CONFORMIDAD, adjuntando para tal efecto como documento sustentatorio, el Informe N° 024-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/IO-RPC del Inspector de Obra, por el cual el referido profesional emite CONFORMIDAD TÉCNICA, a la ampliación de plazo N° 06 solicitado por el residente de obra; expediente de modificación que también fue materia de revisión y evaluación por parte de la Coordinación y Analista de Obras por administración directa de la referida dirección, quienes a través del Informe N° 103-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG concluyen que la modificación de ampliación de plazo N° 06 presentado por el residente y el inspector de obra corresponde a un trámite extemporáneo, ya que debieron ser tramitadas dentro de los plazos previstos y los procedimientos establecidos por la normatividad vigente, recomendándose se implementen las acciones administrativas que correspondan para deslindar responsabilidades; e, indica que de la evaluación al expediente de ampliación de plazo N° 06 (por paralización de obra de 13 días) se determina que la documentación es CONSISTENTE y con la CONFORMIDAD TÉCNICA del inspector de obra, la solicitud de ampliación de plazo N° 06 por 13 días calendario con una conclusión de obra reprogramada para el 22 de diciembre del 2019, es PROCEDENTE de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01;



Que, con Informe N° 376-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de fecha 27 de diciembre del 2019 la Coordinadora del INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, realiza el análisis del expediente de modificaciones en fase de inversión, adjuntando para tal efecto el Informe Técnico N° 134-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR concluyendo que emite el informe en base a la veracidad de la información justificatoria alcanzada por la Unidad Ejecutora de Inversión del proyecto CU N° 2165025 "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. La Cultura del Centro Poblado de Qquea del Distrito de San Pedro-Canchis-Cusco", información técnica que satisface los requerimientos para su registro en el banco de inversiones, además que cuenta con la conformidad de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, por ende, da su CONFORMIDAD para el respectivo registro en el banco de inversiones a cargo de la UEI recomendado a la Unidad Ejecutora de Inversiones continuar con los procedimientos administrativos establecidos según la normativa vigente, además que da su OPINIÓN FAVORABLE para el registro de esta modificación en la fase de ejecución, ello tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas;

Que, mediante Memorandum N° 042-2020-GR-CUSCO-GRI de fecha 13 de enero del 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura remite el expediente de ampliación de plazo N° 06 por 13 días calendario del proyecto "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. La Cultura del Centro Poblado de Qquea del Distrito de San Pedro-Canchis-Cusco", en merito a la causal de paralización de obra por 13 días calendario; en ese contexto, remite el expediente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Memorandum N° 87-2020-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la Ampliación de Plazo N° 06 por 13 días calendario del proyecto "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. La Cultura del Centro Poblado de Qquea del Distrito de San Pedro-Canchis-Cusco";



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2020-GR CUSCO/GR de 07 de enero del 2020;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 10 de diciembre del 2019, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 por 13 días calendario, para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. La Cultura del Centro Poblado de Qquea del Distrito de San Pedro-Canchis-Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo modificado del proyecto de inversión: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. La Cultura del Centro Poblado de Qquea del Distrito de San Pedro-Canchis-Cusco", es de **2,499 días calendario, con nueva fecha de culminación al 22 de diciembre del 2019.**

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaria General del Gobierno Regional del Cusco, poner en conocimiento y remitir copia de los antecedentes a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



**ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

